



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE DICIEMBRE DE 2005	6600
-----------	-----------------------	------------------------	------

No. - 20633

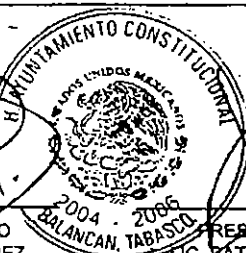
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005 TERCER TRIMESTRE

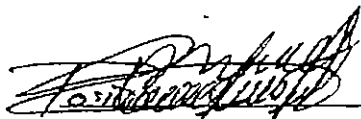
FORMATO PT-1

MUNICIPIO: BALANCÁN, TABASCO				
RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 175,145,312.04	\$ 183,609,250.80	\$ 115,391,599.93	\$ 68,217,650.87
PARTICIPACIONES	\$ 115,868,235.00	\$ 120,237,815.00	\$ 81,105,651.88	\$ 39,132,163.12
AUTORIZADO 2005	115,868,235.00	120,237,815.00	81,105,651.88	39,132,163.12
RECAUDACIÓN PROPIA	\$ 13,639,203.44	\$ 15,339,168.28	\$ 10,915,057.51	\$ 4,424,110.77
RECAUDACIONES 2005	4,555,707.21	6,255,672.05	3,174,361.74	3,081,310.31
REFRENDO 2004	377,938.44	377,938.44	377,775.90	162.54
REMANENTES 2004	8,704,790.58	8,704,790.58	7,362,919.87	1,341,870.71
REMANENTES 2003	767.21	767.21	0.00	767.21
RAMO GENERAL 33,	\$ 45,637,873.60	\$ 45,676,541.72	\$ 21,811,550.77	\$ 23,864,990.95
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO III. "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$ 30,752,410.83	\$ 30,791,078.95	\$ 12,796,150.11	\$ 17,994,928.84
AUTORIZADO 2005	25,729,438.77	25,768,106.89	8,483,704.07	17,284,402.82
REFRENDO 2004	5,014,991.23	5,014,991.23	4,312,446.04	702,545.19
REMANENTES 2004	7,974.44	7,974.44	0.00	7,974.44
REMANENTES 2003	6.39	6.39	0.00	6.39
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$ 14,885,462.77	\$ 14,885,462.77	\$ 9,015,400.66	\$ 5,870,062.11

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
AUTORIZADO 2005	14,765,857.48	14,765,857.48	8,918,090.00	5,847,767.48
REMANENTES 2004	119,605.29	9,576.51	0.00	9,768.13
REMANENTES 2003	0.00	110,028.78	97,310.66	12,526.50
RECURSOS CONVENIDOS	\$ -	\$ 2,355,725.80	\$ 1,559,339.77	\$ 796,386.03
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	0.00	2,355,725.80	1,559,339.77	796,386.03
AUTORIZADO 2005	0.00	2,355,725.80	1,559,339.77	796,386.03

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO NO. 35 DEL 13 DE JULIO, NO. 38 DEL 11 DE AGOSTO Y NO. 41 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE 2005 RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.


 SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
 M. C. JORGE A. LEZAMA SUÁREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 LIC. PATRICIO MOGUEL PÉREZ
 PRESIDENCIA
 MUNICIPAL


 SINDICO DE HACIENDA
 PROFA. ROSITA C. JIMÉNEZ DE LA FUENTE

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005 TERCER TRIMESTRE

FORMATO PT-2

MUNICIPIO:		BALANCÁN, TABASCO		
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 175,145,312.04	\$ 183,609,250.80	\$ 115,391,599.93	\$ 68,217,650.87
PARTICIPACIONES	\$ 115,868,235.00	\$ 120,237,815.00	\$ 81,105,651.88	\$ 39,132,163.12
GASTO CORRIENTE	63,658,958.92	65,530,406.14	43,067,325.22	23,463,080.92
SERVICIOS PERSONALES	49,532,308.72	51,169,216.92	31,781,669.19	19,387,547.73
ARTÍCULOS MATERIALES	8,986,960.54	9,267,376.27	6,846,722.12	2,420,654.15
SERVICIOS GENERALES	5,139,689.66	6,093,812.95	4,438,933.91	1,654,879.04
GASTO DE INVERSIÓN	52,209,276.08	53,489,277.58	38,038,326.66	15,450,950.92
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERV	46,664,608.08	48,947,864.10	33,832,190.81	15,115,673.29
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,544,668.00	4,443,346.48	4,202,375.85	240,970.63
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	98,067.00	3,760.00	94,307.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	218,131.28	0.00	218,131.28
	0.00	218,131.28	0.00	218,131.28
RECAUDACIÓN PROPIA	\$ 13,639,203.44	\$ 15,339,168.28	\$ 10,915,067.51	\$ 4,424,110.77
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	12,870,254.13	10,915,067.51	1,955,196.62
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERV	0.00	7,251,232.21	6,025,450.33	1,225,781.88
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	2,883,171.13	2,153,756.39	729,414.74
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	2,735,850.79	2,735,850.79	0.00

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	13,639,203.44	2,468,914.15	0.00	2,468,914.15
"RAMO GENERAL 33"	\$ 45,637,873.60	\$ 45,676,541.72	\$ 21,811,550.77	\$ 23,864,990.95
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO D. "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$ 30,752,410.83	\$ 30,791,078.95	\$ 12,796,150.11	\$ 17,994,928.84
GASTO CORRIENTE	0.00	771,883.16	499,767.01	272,116.15
SERVICIOS PERSONALES	0.00	536,930.05	332,688.99	204,241.06
ARTICULOS MATERIALES	0.00	184,253.11	128,879.75	55,373.36
SERVICIOS GENERALES	0.00	50,700.00	38,198.27	12,501.73
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	27,531,408.72	12,296,383.10	15,235,025.62
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERV.	0.00	4,576,950.78	3,439,753.53	1,137,197.25
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	22,954,457.94	8,856,629.57	14,097,828.37
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	30,752,410.83	2,487,787.07	0.00	2,487,787.07
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$ 14,885,462.77	\$ 14,885,462.77	\$ 9,015,400.66	\$ 5,870,062.11
GASTO DE INVERSIÓN	14,765,857.48	14,885,271.15	9,015,400.66	5,869,870.49
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	14,765,857.48	14,765,857.48	8,918,090.00	5,847,767.48
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	119,413.67	97,310.66	22,103.01
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	119,605.29	191.62	0.00	191.62
RECURSOS CONVENIDOS	\$ -	2,355,725.80	1,559,339.77	796,386.03
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	0.00	2,355,725.80	1,559,339.77	796,386.03
GASTO CORRIENTE	0.00	2,346,225.80	1,549,839.77	796,386.03
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,738,213.41	1,101,698.31	636,515.10
ARTÍCULOS MATERIALES	0.00	604,061.14	444,190.21	159,870.93
SERVICIOS GENERALES	0.00	3,951.25	3,951.25	-
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	9,500.00	9,500.00	-
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	9,500.00	9,500.00	-

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DEL CABILDO NO. 35 DEL 13 DE JULIO, NO. 38 DEL 11 DE AGOSTO Y NO. 41 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE 2005 RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

SRO. DEL AYUNTAMIENTO
M. C. JORGE A. LEZAMA SUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

2004 - 2006
BALANCAN, TABASCO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. PATRICIO MOGUEL PÉREZ

SÍNDICO DE HACIENDA
PROFA. ROSITA C. JIMÉNEZ DE LA FUENTE

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
TERCER TRIMESTRE**

FORMATO PT-3

MUNICIPIO: **BALANCÁN, TABASCO****DESGLOSE DE INVERSIÓN POR SECTOR**

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCICIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
INVERSIÓN TOTAL	\$ 66,976,133.66	\$ 108,786,711.68	\$ 70,274,867.93	\$ 38,511,043.65
PARTICIPACIONES	\$ 52,209,278.08	\$ 53,489,277.58	\$ 38,038,326.66	\$ 15,450,950.92
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	3,145,505.45	3,833,086.91	2,905,004.40	928,082.51
FOMENTO INDUST. COMERCIAL Y TURÍSTICO	2,280,000.00	1,881,709.90	381,709.90	1,500,000.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECC. AMB.	29,370,000.00	27,637,959.94	19,751,797.77	7,886,162.17
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	5,448,375.63	5,816,650.37	4,057,029.91	1,759,620.46
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	5,180,000.00	5,049,407.09	3,863,795.78	1,185,611.31
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2,435,395.00	2,855,504.29	1,952,959.36	902,544.93
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	4,350,000.00	6,414,959.08	5,126,029.54	1,288,929.54
RECAUDACIÓN PROPIA	\$0.00	\$12,870,254.13	\$10,915,057.51	\$1,955,196.62
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	4,785,689.11	4,201,986.63	583,702.48
FOMENTO INDUST. COMERCIAL Y TURÍSTICO	0.00	230,765.42	83,778.17	146,987.25
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECC. AMB.	0.00	1,561,535.13	1,002,527.65	559,007.48
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	2,919,344.70	2,680,539.80	238,804.90
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	1,455,939.78	1,223,460.33	232,479.45
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	0.00	22,982.80	17,609.69	5,353.11
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	1,633,744.93	1,581,563.65	52,181.28
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	0.00	260,272.28	123,591.59	136,680.67
RAMO GENERAL 33	\$ 14,765,857.48	\$ 42,416,679.87	\$ 21,311,783.76	\$ 21,104,896.11
FONDO II. "INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$ -	\$ 27,531,408.72	\$ 12,296,383.10	\$ 15,235,025.62
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	8,028,586.44	5,079,166.33	2,949,420.11
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMBIENT	0.00	19,502,822.28	7,217,216.77	12,285,605.51
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	0.00	0.00	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"	\$ 14,765,857.48	\$ 14,886,271.16	\$ 9,015,400.66	\$ 5,869,870.49
GASTO DE INVERSIÓN	14,765,857.48	14,886,271.16	9,015,400.66	5,869,870.49
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMBIENT	0.00	119,413.67	97,310.66	22,103.01
SEGURIDAD PUB. Y PROC. DE JUSTICIA	14,765,857.48	14,765,857.48	8,918,090.00	5,847,767.48
RECURSOS CONVENIDOS	\$ -	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00	\$ -
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	0.00	9,500.00	9,500.00	0.00
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	9,500.00	9,500.00	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	9,500.00	9,500.00	0.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 85 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ANEXO DE CÁLULO NO. 35 DEL 13 DE JULIO, NO. 38 DEL 11 DE AGOSTO Y NO. 41 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE 2005 RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS FORTALECIMIENTOS EFECTUADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

S.RIO. DEL GOBIERNO MUNICIPAL
M. C. JORGE A. LEZAMA SUÁREZ

2004 - 2006
BALANCÁN, TABASCO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. PATRICIO MIGUEL PÉREZ
RESIDENCIA MUNICIPAL

SINDICO DE HACIENDA
PROFA. ROSITA C. JIMÉNEZ DE LA FUENTE

No. 20634

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 569/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE LUIS GONZALES SÁNCHEZ; SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE.—

AUTO DE INICIO: 26/OCTUBRE/2005.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

PRIMERO.— Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE LUIS GONZALES SÁNCHEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, kilómetro 18+500 del poblado "La Paila" Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco, constante de una superficie total de 6,141.60 m2 (seis mil ciento cuarenta y uno punto sesenta metros cuadrados) mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 41.00 metros con Manuel Hernández Villegas, con domicilio ampliamente conocido en la carretera Villahermosa-Teapa Km. 18+500 Villa Playas del Rosario Centro, Tabasco, AL SUR: 41.00 metros con Dionisio Cruz Villegas, con domicilio ampliamente conocido en Carretera Villahermosa-Teapa Km. 18+500 del Poblado la Paila, AL ESTE: 148 metros con Rosario Villegas Morales, con domicilio ampliamente conocido en la calle Ignacio Gutiérrez s/n Villa Playas del Rosario Centro Tabasco, y AL OESTE: 148 metros con Pedro Villegas Morales, con domicilio ampliamente conocido en la calle Emiliano Zapata No. 508 Villa Playas del Rosario Centro Tabasco. Según lo manifestado por el Interesado y los documentos que exhibe.—

SEGUNDO.— Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y los colindantes éstos últimos en sus domicilios que señala el

promovente en su escrito inicia, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.—

TERCERO.— En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.—

CUARTO.— Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Rosales 208 de la colonia Centro, de esta Ciudad Capital del Estado de Tabasco y autoriza para tales efectos, así como para que recojan toda clase de documentos a los Licenciados ROBERTO URIBE MAY, GERARDO ENRIQUE HERNÁNDEZ ESPINOSA y la pasante en derecho MARIANA GOMEZ CORREA.—

Finalmente téngase por designando como su Abogado Patrono al Licenciado ROBERTO URIBE MAY, designación que se le tendrá por hecha siempre y cuando inscriba su cédula profesional en los Libros respectivos que se lleva en este Juzgado, acorde a lo señalado por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.—

QUINTO.— En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora éstas se tienen por reservadas para se tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

1-2-3

No. 20617

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 00420/2005, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos FRANCISCO FUENTES MORALES y MARIA LUISA MENDEZ DE LA CRUZ o MARIA LUISA MENDEZ DE FUENTES, con fecha veintinueve de octubre del año dos mil cinco, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTINUEVE
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se
Acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos FRANCISCO FUENTES MORALES Y MARIA LUISA MENDEZ DE LA CRUZ o MARIA LUISA MENDEZ DE FUENTE, POR SUS PROPIOS DERECHOS y nombrando como representante común a la segunda de las nombradas, con su escrito de cuenta y con anexos consistentes en: un plano original a nombre de los señores FRANCISCO FUENTES MORALES Y MARIA LUISA MENDEZ DE LA CRUZ, una copia de manifestación a nombre de ellos mismos, dos constancias de posesión, un certificado negativo de certificación, un recibo de ingresos de la secretaria de finanzas, una constancia positiva, una constancia expedida por el delegado, once recibos de pago de impuesto predial con número de folio 046869 al 3249, una copia del simple del plano; con los que viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña sin número de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, constante de una superficie de: 278.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, AL 10.00 CON NOE MAY HERNÁNDEZ, AL SUR, 10.00 METROS, CON CALLE GREGORIO MENDEZ, AL ESTE, 28.10 METROS, ---

CON PEDRO CRUZ MENDEZ, Y AL OESTE, 27.00 METROS, CON ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, lo anterior, para quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.---

CUARTO.- Con fundamento en lo previsto en la fracción II del artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con transcripción de este punto, gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, para que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado, dentro de un término de CINCO DIAS hábiles, si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad; debiendo esta secretaria transcribir al oficio a girar la ubicación, superficie y colindancias del predio en cuestión, así como también anexar copia del plano para mayor referencia.----

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO

promovido por FRANCISCO FUENTES MORALES y MARIA LUISA MENDEZ DE LA CRUZ o MARIA LUISA MENDEZ DE FUENTE, a fin de que en un término de TRES días manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga.-----

SEXTO.- Toda vez que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole un día más por razón de la distancia, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica al Juez exhortado que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.-----

SÉPTIMO.- Téngase a promoventes, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la calle Mina número quinientos doce de esta Ciudad de Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, revisar el expediente que se forme al Ciudadano Licenciado HIGINIO GARCIA JIMÉNEZ, a quien con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, nombra como su abogado patrono, y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cédula profesional en el libro de registro que se llevan en este Juzgado se les reconoce tal personalidad.-----

OCTAVO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de que en un término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.-----

NOVENO.- Se ordena notificar a los colindantes en sus respectivos domicilios a NOE MAY HERNÁNDEZ, el ubicado en la calle Adolfo López Mateos, el de PEDRO CRUZ MENDEZ, en la calle Gregorio Méndez sin número y el de ALEJANDRO GARCÍA MENDEZ, en la calle Gregorio Méndez y Carlos A. Madrazo todos en la Villa Vicente Guerrero de este Municipio de Centla, Tabasco.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.-----

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.**

No. 20621

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 149/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SANTOS LEOPOLDO ARROYO GONZALEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA MARGARITA CASTRO DE LA CRUZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO BARTOLO NOGUERA COMPAÑ, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

ACUERDO: 08/NOVIEMBRE/2005.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, NOVIEMBRE OCHO DE DOS MIL CINCO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial Se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado SANTOS LEOPOLDO ARROYO GONZALEZ, en su escrito de cuenta y en virtud que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebelía del demandado no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

A.- PREDIO RUSTICO ACTUALMENTE URBANO SIN CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Ranchería la Lima Margen Izquierdo a 1+100 kilómetro de la Carretera Federal Villahermosa-Teapa, Tabasco, que pertenece al Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1-19-99.82 Hectáreas y/o 11,999.92 M2., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: del punto 1 al 54 en 108.57 metros con MUSIO LUNA LARA; AL SUROESTE: del punto 66 al 14 en 50.24 metros con propiedad de SILVIO ARMANDO HERNÁNDEZ YNURRETA, AL SURESTE: del punto 14 al 1 en 391.78 metros con propiedad de JOSÉ DOLORES VÁZQUEZ y AL NOROESTE: del punto 54 al 66 en 371.71 metros con propiedad de DULCE MARÍA COMPAÑ y/o DULCE MARÍA COMPANG DE NOGUERA, inscrito bajo el número 1411 del Libro General de Entradas, a folios del 9985 al 9987 del libro

de Duplicados Volumen 129, quedando afectado por dicho embargo el Predio número 58425 a folio 25 del Libro Mayor Volumen 229, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, DADO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

No. 20624

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 430/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por Cuauhtémoc Chávez Velez y/o María Cruz Jiménez Broca, Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil Denominada Tres Corporativos, S.S.A. de C.V. en contra de los Ciudadanos Macbi Merodio de Dios (deudor) y María Guadalupe Gómez Martínez (aval), se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:—

30/NOVIEMBRE/2004

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. NOVIEMBRE TREINTA DEL DOS MIL CUATRO.—

VISTOS.- La razón secretarial se acuerda.—

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, los que se encontraban en el despacho de la ciudadana Juez para dictar la Sentencia Definitiva correspondiente, de los que se advierte que al momento de admitirse la demanda mediante auto de fecha catorce de septiembre del dos mil cuatro, se asentó como endosante a CORPORATIVOS S.A. DE C.V. siendo que el endosatario en procuración en su escrito inicial señala que el endosante lo es: "TRES CORPORATIVOS S.A. DE C.V.", y así puede apreciarse también de los endosos contenidos en los documentos exhibidos como base la acción, sin que se haya hecho la aclaración correspondiente. En consecuencia, tomando en cuenta que el hecho de que al admitirse la demanda solo se haya referido a CORPORATIVOS S.A. DE C.V., no afecta directamente el fondo del asunto en razón de que la parte promovente lo señaló correctamente al presentar su demanda y de los documentos base de la acción se advierte claramente quién es el endosante, a más de que la legitimación procesal no puede desconocerse en juicio, a quien la parte contraria le reconoció personalidad al suscribir el documento de crédito base de la acción, pues ello alteraría la equidad y seguridad jurídica, así como la confianza en los negocios jurídicos, la seguridad de las transacciones, en cuanto a que los acuerdos de las partes no pueden ser desconocidos, ni quedar al arbitrio de una sola de las partes; además, se afectaría la buena fe inspiradora de nuestro derecho, respecto al comportamiento de las partes en sus relaciones jurídicas, conllevando a la negación de la validez del acto celebrado, lo cual no resulta válido toda vez que la parte contraria tiene conocimiento cierto de que la

parte endosante se encuentra facultada para realizar el mandato conferido materializado en el documento base de la acción y por otro lado se llevó a efecto el emplazamiento a la parte demandada mediante diligencia de fecha seis de octubre del dos mil cuatro, la cual reúne los requisitos señalados en los numerales 1392, 1393 y 1394 del Código de Comercio Reformado, en el que se entregó a la parte demandada copia de la demanda y de los documentos base de la acción. En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1055 fracción VIII del Cuerpo de Leyes invocado, con el único objeto de regularizar el procedimiento y ajustar el procedimiento a la realidad jurídica, dado que, como ya se mencionó, el promovente hizo el señalamiento exacto de la persona moral que endosó los documentos base de la acción, se subsana la omisión y se aclara que, el nombre correcto del endosante en este juicio lo es: "TRES CORPORATIVOS S.A. DE C.V.", tal como se advierte de la demanda y de los endosos contenidos en los documentos base de la acción, al efecto practíquense las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y en la carátula del expediente. Notifíquese a las partes la aclaración anterior para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- Hecho que sea lo anterior, tórnese los presentes autos a la Juzgadora para efectos de que dicte la resolución definitiva correspondiente, tal y como está ordenado en el auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil cuatro.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada AAIDA MARÍA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.—

ACUERDO 03/NOVIEMBRE/2005.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, NOVIEMBRE TRES DE DOS MIL CINCO.—

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se provee:—

—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CUAUHTEMOC CHAVEZ VELEZ, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito que se provee, en el que viene a exhibir certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado y del que se desprende que

no existen acreedores reembargantes, se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se tomo como base el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discrepancia, ya que la diferencia es mínima.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

A).- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 360.00 m², localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 20.00 m. con camino de acceso; al SUR: 20.00 m con Francisco Rosique Lara; al ESTE: 18.00 m. con Sara Jiménez Alvarado, al OESTE: 18.00 m, con Edit Luna Bolalna, inscrito bajo el número 1884, del Libro General de Entradas, a folios del 6310 al 6317 del Libro de Duplicados, volumen 42, predio número 23737 a folios 237 del Libro Mayor Volumen 89, a nombre de MACBI MERODIO DE DIOS, al cual se le fijó un valor comercial de \$437,400.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Toda vez que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más además se señalará.---

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE ENERO DE DOS MIL SEIS.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada JANET RODRÍGUEZ LOPEZ, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces dentro del término de Nueve días, dado a los dieciocho días del mes de Noviembre de Dos Mil Cinco, en Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial
Lic. Janet Rodríguez López.

No. 20631

INFORMACION AD-PERPETUAM

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 591/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR EL C. ANTONIO HERNÁNDEZ MAYO, CON FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:---

RAZON.- En cinco de septiembre del año dos mil cinco, la primera secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito y anexos presentados por el C. ANTONIO HERNÁNDEZ MAYO, recibido el día treinta y uno de agosto del presente año.---Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.----

PRIMERO.- Por presentado al C. ANTONIO HERNÁNDEZ MAYO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un certificado negativo de Inscripción de fecha veintisiete de julio del año dos mil cinco, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Una constancia de posesión de fecha quince de julio del año dos mil cinco. Un plano con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio rústico ubicado en la R/a Pechucalco segunda sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 02-95-99.36 dos hectáreas noventa y cinco áreas y noventa y nueve punto treinta y seis centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 173.80 metros con el señor MAGDIEL GONZALEZ JUÁREZ, al SUR: 83.00 metros con JUAN TORRES PERALTA, al ESTE: 70.30 metros con los hermanos TORRES HERNÁNDEZ y 63.95 metros con JOSÉ MARÍA TORRES FRIAS, al OESTE: 188.72 metros con ARACELI OSORIO GARCÍA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 24 fracción II,

710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes MAGDIEL GONZALEZ JUÁREZ, JUAN TORRES PERALTA, HERMANOS TORRES HERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA TORRES FRIAS Y ARACELI OSORIO GARCÍA, para los efectos de que concurran al juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia testimonial que en su oportunidad se desahogará. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, de cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado Registrador así como a los colindantes mencionados para que dentro del término de cinco días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en esta ciudad apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.---

TERCERO.- Requiérase al promovente para que señale el domicilio de los colindantes antes mencionados, para efectos de poder hacerles de su conocimiento la presente radicación.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 755 párrafo tercero fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, dése amplia publicidad por medio de avisos fijados en

los lugares publicados de esta ciudad y en la prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación, que se edite en la capital del Estado.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal, de este municipio o forma parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copias del escrito de cuenta y documentos anexos, para lo cual se le concede un término de cinco días hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le aplicará una multa consistente en CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEXTO.- Como lo previene el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene a la ocursante por ofreciendo las testimoniales a cargo de los CC. GUILLERMO GOMEZ ALMEIDA, ADRIANA HIDALGO RICARDEZ Y BERNABÉ TORRES DE DIOS, misma que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la prueba de Inspección Judicial ofrecida por el promovente, en el punto quinto de hechos, dígaselo que no ha lugar a tenerla por admitida, toda vez que según se advierte la presente solicitud se refiere a un procedimiento judicial, cuya vía se encuentra determinada en el artículo 710 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, relativo a todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados -

se requiera la intervención del Juzgador, sin que este promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre las partes determinadas, en el cual solo se tiene como base las probanzas necesarias para lograr el objeto del procedimiento promovido.---

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en la calle Ramón Mendoza, número 638, de este municipio, autorizando para tales efectos al Licenciado JUAN BOLAINA LOPEZ, así como para que reciba toda clase de documentos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy, bajo el número de expediente 591/2005. Conste.-----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

**SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ**

1-2-3

No. 20556

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA.-

SE LES COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 482/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LENIN VAZQUEZ ESCALANTE, QUE SE RADICÓ EN ESTE JUZGADO CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL, SE PROVEE:---

PRIMERO.- TENGASE AL CIUDADANO LENIN VAZQUEZ ESCALANTE, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTES EN : UN ESCRITO CERTIFICADO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE MUNICIPIO; UNA MANIFESTACIÓN CATASTRAL EXPEDIDA POR LA SUBDIRECTORA DEL CATASTRO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO, COPIA SIMPLE DE UNA MANIFESTACIÓN DE SOLICITUD DE TÍTULO; UN PLANO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ DEL POBLADO IQUINUAPA DE ESTE MUNICIPIO, POR MEDIO DEL CUAL VIENEN A PROMOVER POR SU PROPIO DERECHO JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ DEL POBLADO IQUINUAPA DE ESTE MUNICIPIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 00-27-31 HECTAREAS (CERO HECTÁREAS, VEINTISIETE --

AREAS, TREINTA Y UNA CENTIAREAS), CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE 50.50 METROS CON NATIVIDAD SEGOVIA LANDERO; AL SUR 43.50 METROS CON RAQUEL ACOSTA JAVIER; AL ESTE 60.50 METROS CON LA CALLE BENITO JUÁREZ DEL POBLADO IQUINUAPA; Y AL OESTE 55.00 METROS CON DIEGO LOPEZ BARABATA.-----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24, FRACCION II, 755 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.---

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1318 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LOS COLINDANTES NATIVIDAD SEGOVIA LANDERO, RAQUEL ACOSTA JAVIER, DIEGO LOPEZ BARABATA, TODOS ELLOS CON DOMICILIOS EN EL POBLADO IQUINUAPA DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARIA CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEIDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO

CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.---

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, FIJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIENDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.---

QUINTO.- GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.---

SEXTO.- ASIMISMO TENGASE AL CIUDADANO LENIN VAZQUEZ ESCALANTE, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS, NOTIFICACIONES Y -----

DOCUMENTOS EL UBICADO ENTRE LAS CALLES JOSE MARIA MORELOS Y PAVON Y JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ DEL BARRIO DE SAN LUIS DE ESTE MUNICIPIO, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTO AL LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN ALCUDIA DE LA O.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRÍAS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.—CONSTE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DEL LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE TORRES FRIAS.**

PERIODICO OFICIAL No.- 6598 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2005

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20633	PRESUP. MPAL. DE EGRESOS. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005. TERCER TRIMESTRE MPIO. BALANCÁN, TABASCO.....	1
No.- 20634	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 569/2005.....	5
No.- 20617	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00420/2005	6
No.- 20621	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 149/2003.....	8
No.- 20624	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 430/2004.....	9
No.- 20631	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 591/2005.....	11
No.- 20556	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 482/2005	13
	INDICE	15
	ESCUDO.....	16



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.